

ACUERDO N° 125.- En la Provincia de San Luis a VEINTIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo número cuatro, del 27 de marzo del corriente año, el Tribunal Electoral Provincial, desafectó a la Dra. Martha Raquel Corvalán del cargo de Secretaria de tal Tribunal, a partir del juramento de quien la reemplazará, el que se realizará en el día de la fecha, es que dado que la misma previo a aquella designación se desempeñaba como Secretaria del Poder Judicial, se hace necesario ante su reintegro establecer las funciones que desempeñará.-

Que a esos efectos, y dada la imperiosa necesidad de respuesta al requerimiento de avanzar con la implementación de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS creada por Acuerdo N° 575/2014 en todos sus aspectos, se estima pertinente asignar a la misma la función Organizadora de tal Escuela. Por ello;

ACORDARON: I.- Asignar a la **Dra. Martha Raquel Corvalán** a partir de su desafectación como Secretaria Electoral Provincial, las funciones de **“Responsable Organizadora de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis”**, que desempeñará de manera exclusiva, manteniendo su actual categoría remunerativa.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-